

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCIÓN No. 005 DE 2010
(13 DE ENERO DE 2010)

"Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 641 de 2009"

**EI SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN Y GERENTE GENERAL (E) DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que les confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1800 de 2003, y la Resolución 065 del 1 de Febrero de 2005.

CONSIDERANDO

- (a) Que mediante Resolución 065 del 1 de febrero de 2005, el Gerente General del Instituto Nacional de Concesiones delegó en el Subgerente de Estructuración y Adjudicación *"La realización de todas las actividades, trámites y actuaciones, así como la expedición de los actos propios e inherentes a los procesos de selección de los contratos relacionados con la misión del INCO, sin límite de cuantía incluyendo el acto de adjudicación y la celebración del contrato o la declaratoria de desierta del respectivo proceso de selección"*.
- (b) Que el INCO en ejercicio de sus funciones estructuró el Proyecto Ruta del Sol y en desarrollo de dicha estructuración determinó que la Licitación implicaría un único proceso licitatorio para la adjudicación de tres (3) sectores en los cuales fue dividida la troncal así: *Sector 1: Tobiagrande/Villeta - El Korán, Sector 2: Puerto Salgar - San Roque y Sector 3: San Roque - Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar - Valledupar.*
- (c) Que el INCO contó con autorización para comprometer Vigencias Futuras máximas en su presupuesto de inversión por los montos que se detallan a continuación, autorización que consta en la comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS del 09 de marzo de 2009:

Sector 1:

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Pesos*	631.518	765.036	184.812	24.880	17.499	307.842

*Valores expresados en millones de Pesos del 31 de diciembre de 2008.

Sector 2:

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018

M

one

Pesos*	149.761	373.767	210.894	569.310	660.550	157.269	172.996	155.697
--------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

*Valores expresados en millones de Pesos del 31 de diciembre de 2008.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Pesos*	155.697	155.697	155.697	155.697	155.697	155.697	155.697

*Valores expresados en millones de Pesos del 31 de diciembre de 2008.

Sector 3:

Año	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Pesos*	236.595	113.153	50.910	130.798	503.930	110.646	147.528	92.532

*Valores expresados en millones de Pesos del 31 de diciembre de 2008.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Pesos*	93.789	92.826	93.241	93.624	93.982	94.230	94.557

*Valores expresados en millones de Pesos del 31 de diciembre de 2008.

(d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la modalidad de selección aplicable al proceso fue el de Licitación Pública.

(e) Que mediante Resolución No. 186 de 2009 del 27 marzo de 2009 el Instituto Nacional de Concesiones (INCO) ordenó la apertura de la Licitación Pública SEA-LP-001-2009 cuyo objeto es el de "Seleccionar las propuestas más favorables para la adjudicación de tres (3) Contratos de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento a cada uno de los Concesionarios de una concesión para que realicen, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento, según corresponda, del Proyecto Vial Ruta del Sol y, la preparación de los estudios definitivos, la gestión predial y social, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en uno o más de los siguientes Sectores en los que se divide el Proyecto. Sectores: Sector 1: Tobiagrande/Villeta - El Korán, Sector 2: Puerto Salgar - San Roque y Sector 3: San Roque - Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar - Valledupar" de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones sus anexos y apéndices y demás documentos que lo conforman.

(f) Que la Audiencia Pública de Aclaraciones y la Audiencia Pública de Riesgos se realizó el día 1 de abril de 2009.

(g) Que de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública SEA-LP-001-2009, sus adendas y modificaciones, la fecha de cierre de la Licitación fue el 27 de octubre de 2009.

(h) Que dentro del plazo de la Licitación Pública SEA-LP-001-2009, se presentaron cinco (5) proponentes para los diferentes Sectores, según consta en el documento "Listado de Proponentes y su Conformación" publicado el 28 de octubre de 2009.

(i) Que para el Sector 1 se presentaron las siguientes Propuestas:

M

240

- CONSORCIO VIAL HELIOS,
- VIAS DEL SOL AUTOPISTAS S.A. PSF
- CONSORCIO DESARROLLO VIAL RUTA DEL SOL.

(j) Que para el Sector 2 se presentaron las siguientes Propuestas:

- VIAS DEL SOL AUTOPISTAS S.A. PSF.
- ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.
- UNION TEMPORAL CONCESIÓN RDS.

(k) Que para el Sector 3 se presentaron las siguientes Propuestas:

- UNION TEMPORAL CONCESIÓN RDS.

(l) Que el 09 de diciembre de 2009 se publicó el Informe de Evaluación Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y se anunció a los interesados y Proponentes que la audiencia de adjudicación se llevaría a cabo el lunes 14 de diciembre de 2009. De igual forma, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el protocolo que se desarrollaría durante la audiencia de adjudicación incluyendo el orden del día.

(m) Que el borrador del acto administrativo de adjudicación de la Licitación Pública SEA-LP-001-2009, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, el 10 de diciembre de 2009.

(n) Que el 14 de diciembre de 2009 en la hora anunciada se inició la Audiencia de Adjudicación y en desarrollo del orden del día, fue entregado a los proponentes el informe de evaluación para cada Sector.

(o) Que de acuerdo con el orden del día, se les permitió la intervención de cada uno de los proponentes y una vez agotado este punto del orden del día, la audiencia fue suspendida a las 6:40 P.M.

(p) Que el 15 de diciembre de 2009 a las 10:10 p.m. se reanudó la Audiencia de Adjudicación, dando a conocer el resultado definitivo de la evaluación de la siguiente manera:

Sector 1:

PROPONENTE	CALIFICACION
CONSORCIO VIAL HELIOS	ADMISIBLE
VIAS DEL SOL AUTOPISTAS S.A. PSF.	NO ADMISIBLE
CONSORCIO DESARROLLO VIAL RUTA DEL SOL.	ADMISIBLE

Sector 2:

PROPONENTE	CALIFICACION
VIAS DEL SOL AUTOPISTAS S.A. PSF	NO ADMISBLE
ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	ADMISIBLE
UNION TEMPORAL CONCESIÓN RDS.	RECHAZADO

Sector 3:

PROPONENTE	CALIFICACION
UNION TEMPORAL CONCESIÓN RDS.	RECHAZADO

(q) Luego se procedió a la evaluación del Sobre No. 2 de las propuestas admisibles para el Sector 2, y a la adjudicación de dicho sector, estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad:

A

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	PRIMERO

(r) Que el 15 de diciembre de 2009 mediante Resolución No. 641 de 2009, se adjudicó el Sector 2 de la Licitación Pública SEA-LP-001-2009, cuyo objeto es "Seleccionar las Propuestas más favorables para la adjudicación de tres (3) Contratos de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento a cada uno de los Concesionarios de una concesión para que realicen, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento, según corresponda, del Proyecto Vial Ruta del Sol y, la preparación de los estudios definitivos, la gestión predial y social, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en uno o más de los siguientes Sectores en los que se divide el Proyecto Sectores: Sector 1: Tobiagrande/Villeta - El Korán, Sector 2: Puerto Salgar - San Roque y Sector 3: San Roque - Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar - Valledupar" de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, sus anexos y apéndices y demás documentos que lo conforman al Proponente No. 3 ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIO RUTA DEL SOL S.A.S.

(s) Que dentro del artículo primero de la Resolución No. 641 de 2009, en el aparte que hace referencia a las firmas que integran la ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIO RUTA DEL SOL S.A.S, se incurrió en una imprecisión en la transcripción de la denominación social de tres de las firmas, en el sentido de incorporar una letra de más a cada nombre, razón que justifica la presente aclaración.

En virtud de lo anterior,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR el artículo primero de la Resolución No. 641 de 2009 en lo respecta a la transcripción de la denominación social de las firmas que integran la ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIO RUTA DEL SOL S.A.S, las cuales quedarán así:

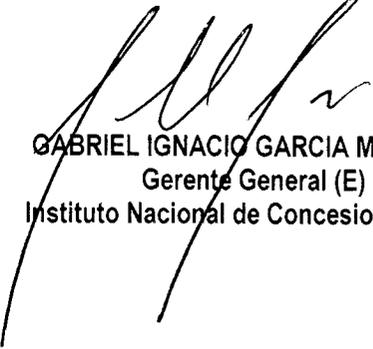
- CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.
- ODEBRECHT INVERSIONES EM INFRA-ESTRUTURA LTDA
- ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL S.A. - EPSILO S.A.
- CSS CONSTRUCTORES S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., el 13 de enero de 2010


DAVID EDUARDO VILLALBA ESCOBAR
 Subgerente de Estructuración y Adjudicación
 Instituto Nacional de Concesiones INCO


GABRIEL IGNACIO GARCIA MORALES
 Gerente General (E)
 Instituto Nacional de Concesiones INCO


 Elaboró: Luz Elena Ruiz Castro - SEA